

## EDICTO N° 131

08 DE AGOSTO DE 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS  
PROVIDENCIA N° 169-2025-AS-ARZOC DAVID, 08 DE AGOSTO DE 2025  
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL  
en uso de sus facultades legales,

### DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 70/100 (B/. 47.70), correspondiente al 10% del valor CIF total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/. 477.00) de la mercancía descrita como TRES UNIDADES DE PULSERAS DE LA MARCA PANDORA, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente el expediente original al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como TRES UNIDADES DE PULSERAS DE LA MARCA PANDORA, retenidos a los señores KARA SAAVEDRA Y BODEGAS LALA, de generales desconocidos, hasta el momento, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

### REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)

DR. ABDIEL A LEZCANO P.  
Administrador Regional de Aduanas  
Zona Occidental

(Fdo.)

KEILY SERRACIN  
Dirección de Propiedad Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
DR. ABDIEL A LEZCANO P.  
Administrador Regional de Aduanas  
Zona Occidental

  
KEILY SERRACIN  
Dirección de Propiedad Intelectual



Se fija el presente EDICTO a las 8:34 de la Mañana del día de hoy 11 del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticinco (2025).